

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.45 DE 2010

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 3o. de la Resolución No.15 de 2010”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.15 de 2010, el Consejo Académico aprobó el calendario académico para el segundo período académico de 2010;

Que el Rector presentó ante el Consejo Académico una propuesta de extensión del plazo para realizar la matrícula financiera y académica de los estudiantes antiguos, debido a que un número considerable de éstos no han podido realizar dicho trámite;

Que el Consejo Académico en sesión del 24 de agosto de 2010, al considerar pertinente la propuesta presentada;

RESUELVE:

ARTICULO 1. Modificar parcialmente el Artículo 3o. de la Resolución No.15 de 2010, el cual quedará de la siguiente forma:

Matrícula Financiera extraordinaria:
Hasta el miércoles 25 de agosto de 2010.

Matrícula Académica:
Hasta el viernes 27 de agosto de 2010.

ARTÍCULO 2. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2010.

Original firmado por:
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

Rocio A.